

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001

El Tambo, Cauca, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 849

REF: EJECUTIVO SINGULAR
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ddo: MAURICIO CAICEDO
Rad: 2018-00097-00

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, presentada por el Dr. DAVID MORA HURTADO, en calidad de Profesional Universitario de Cobro Jurídico y Garantías Regional Occidente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en la cual solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación No. 725021010203364, y en consecuencia se levanten las medidas cautelares decretadas, el desglose del título valor en favor de la demandada y el archivo correspondiente.

Sin embargo, revisado el expediente, se observa que la ejecución se realiza también por la Obligación No. 4481860001651345, respecto de la cual no se hace mención en el memorial de terminación del proceso, por lo que se requerirá a la apoderada judicial de la entidad demandante para que haga claridad al respecto, absteniéndose el Despacho de decretar el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso.

Por lo anterior expuesto, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, contra MAURICIO CAICEDO, por pago total de la obligación No. 725021010203364 contenida en el Pagaré No. 021016100010825.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada judicial de la entidad demandante para que haga claridad respecto a la terminación del proceso por pago total de la Obligación No. 4481860001651345, o a la continuidad del mismo por esta obligación.

TERCERO: ORDENAR, el desglose del pagaré 021016100010825, y entréguese al demandado, con la constancia respectiva.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior, vuelva a Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N°
100 del 15 de octubre de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA